

RESOLUCIÓN No. 0341

11 ABR 2019

Por la cual se ordena un pago con cargo al Programa de Bienestar Social

**LA SECRETARÍA GENERAL (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX-**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 0317 del 11 de abril de 2019, la Resolución de delegación No. 0662 del 10 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015, a la Entidad le compete organizar programas de bienestar social e incentivos con el fin de atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del funcionario y de su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación.

Que el inciso primero del artículo 10 de la Resolución No. 0375 del 13 de abril de 2015, modificado por el artículo 2 de la Resolución 0228 de 2016, establece dentro del Programa de Bienestar Social e Incentivos del ICETEX el Préstamo de Necesidad Médica Familiar, definido como el "Programa mediante el cual se conceden préstamos destinados al cubrimiento parcial de los costos generados como consecuencia de afecciones de salud, que no se encuentran contemplados en el Plan Obligatorio de Salud (...)"

Que los parágrafos 2 y 1 del artículo 10 de la Resolución No.0375 del 13 de abril de 2015, modificado por el artículo 2 de la Resolución No. 0228 del 19 de febrero de 2016, señala "(...) Parágrafo 2°. La cuantía del préstamo será determinada por el Comité de acuerdo con la capacidad de endeudamiento del funcionario y la disponibilidad presupuestal existente en el programa (...)", "(...) Parágrafo 1. A este programa podrán acceder los funcionarios con nombramiento provisional, de carrera y de libre nombramiento y remoción (...)"

Que el artículo 3 de la Resolución No. 0228 del 19 de febrero de 2016, define como requisitos para el otorgamiento de préstamo por necesidad médica familiar lo siguiente: "1. Copias y/o originales de los documentos que soporten la solicitud, en los que se especifique el servicio médico, costo del tratamiento, nombre del profesional o entidad a la cual será girado el valor aprobado; 2. Copias y/o originales de los recibos y/o facturas mediante las cuales acredite el pago directo por parte del funcionario especificando el servicio médico, costo del tratamiento, nombre del profesional o entidad a la cual se efectuó el pago; 3. Suscripción de pagaré en blanco y carta de instrucciones, conjuntamente con un deudor solidario que respalde la obligación. El monto del desembolso será descontado por nómina a través de libranza autorizada por el funcionario, en un plazo no superior a 24 meses".

Que el numeral 4 del artículo 1° de la Resolución 0662 de 2018 delega en la Secretaria General la función de expedir los actos administrativos que ordenan el gasto en los programas de Bienestar Social e Incentivos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 36 de la Resolución 0375 del 13 de abril de 2015 y la Resolución 2327 del 22 de diciembre de 2017 "por la cual se crea y conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño", las solicitudes de financiación presentadas por los funcionarios a través del Programa de Necesidad Médica Familiar deben ser aprobadas por dicho comité.

Que mediante comunicación del 19 de febrero de 2019, el funcionario HERMES ERNESTO VALDERRAMA, solicitó al Comité Institucional de Gestión y Desempeño la posibilidad de otorgamiento de un Préstamo por Necesidad Médica Familiar para cubrir los costos correspondientes de montura y lentes, aportando orden de trabajo número 9310 de fecha 15/

RESOLUCIÓN No. 0341

11 ABR 2019

Por la cual se ordena un pago con cargo al Programa de Bienestar Social

de febrero de 2019 de la empresa Óptica y Laboratorio Montoya, por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) M/cte.

Que el Analista Grado 02 del Grupo de Talento Humano encargado de la nómina realizó el estudio de capacidad de endeudamiento del funcionario mediante reporte con corte a enero de 2019 y la Profesional Universitario Grado 02 responsable del programa de Bienestar Social conjuntamente con la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, verificaron la viabilidad técnica para la aprobación del crédito.

Que mediante Acta No. 006 del 12 de marzo de 2019, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño aprobó al funcionario HERMES ERNESTO VALDERRAMA GARZÓN el Préstamo de Necesidad Médica Familiar por él solicitado, el cual tendrá destinación exclusiva a la necesidad médica presentada, en consecuencia, si el ICETEX comprueba una destinación distinta a la aprobada se cobrará la deuda total al funcionario y se iniciará el proceso disciplinario correspondiente.

Que el funcionario suscribió pagaré en blanco, carta de instrucciones y libranza por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) M/cte., correspondiente al valor del giro para ser descontado por nómina.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar el pago a ÓPTICA Y LABORATORIO MONTOYA identificada con Número de Identificación Tributaria. 9.920.706-1, por valor TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) M/cte, para cubrir la compra de lentes y montura para el funcionario HERMES ERNESTO VALDERRAMA GARZÓN identificado con cédula de ciudadanía 19.457.927, conforme al Préstamo de Necesidad Médica Familiar aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante acta No. 006 del 12 de marzo de 2019.

PARÁGRAFO: El pago a que se refiere el presente artículo se atenderá con cargo al Rubro Servicios de Bienestar Social del presupuesto de la vigencia 2019, según certificado de disponibilidad presupuestal CDP – 263 del 30 de enero de 2019.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 11 ABR 2019

LA SECRETARIA GENERAL (E),


MIRIAM CARDONA GIRALDO

Proyectó: Yuri Nayibe Ladino Russi – Profesional Grupo de Talento Humano
Revisó: David Joseph Roza Parra – Asesor de Secretaría General